

Referencia de Seguridad

GENERAL

Versión

5.1.3

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Tercer Trimestre

AÑO

2007

**I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

Denominación Social:

FLUIDRA, SA

Domicilio Social:

Avda. Francesc Macià 38, planta 16 (08208) Sabadell, Barcelona

C.I.F.

A17728593

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

ELOI PLANES CORTS  
DIRECTOR GENERAL Y CONSEJERO DELEGADO

Poder otorgado por el notario Jose Antonio Garcia Vila el 05/07/2005, protocolo 2625

Firma:

**A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS**

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds.: Miles de euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	17.142	11.509			544.744	431.254
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS/ RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	10.193	10.479			53.250	42.604
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					37.680	28.967
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	12.397	10.839			37.680	28.967
Resultado atribuido a socios externos/ Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					-2.058	-740
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE/ RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					35.622	28.227
CAPITAL SUSCRITO	0500	112.629	112.629				
NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000	1	1			3.662	2.957

**B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS**

*(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).*

Ver Anexo 1

### **C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN**

*(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).*

Las normas de valoración no han sufrido ninguna modificación con respecto a las incluidas en el Folleto Informativo o a las Cuentas Anuales de 2006 remitidas a la CNMV.

**D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO**

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100	100,0	0,10	11.000
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

**E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (\*)**

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).
14. Otros hechos significativos.

	SI	NO
3200		X
3210		X
3220	X	
3230	X	
3240	X	
3250	X	
3260	X	
3270	X	
3280	X	
3290	X	
3310		X
3320		X
3330	X	
3340		X

(\*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

**F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV.

No procede

2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA.

No procede.

3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc.).

Las adiciones en activos intangibles correspondientes al periodo cerrado el 30 de septiembre del 2007 ascienden a 3.599 miles de euros. Dentro de estas inversiones cabe mencionar las altas de a los gastos de devengados en los diferentes proyectos de desarrollo que tiene en marcha el Grupo.

Las adiciones en inmovilizado material correspondientes al periodo cerrado el 30 de septiembre del 2007 ascienden a 15.827 miles de euros y corresponden básicamente a la inversión en moldes de nuevos productos, inversión en una nueva nave y mejoras de otras. Para más detalles ver el folleto informativo en su página 152.

También se ha invertido en maquinaria durante este periodo.

La empresa ha realizado adquisiciones de sociedades por un importe de 25.993 miles de euros, y que corresponden a lo siguiente:

- Con fecha 20 de febrero de 2007, el Grupo ha procedido a la adquisición del 100% de Groupe Irrigaronne y sus sociedades dependientes (Irrigaronne, Airria-Irrvert y CFI Environnement). (Ver página 152 del folleto informativo).

- Con fecha 2 de abril de 2007, el Grupo ha adquirido el 80% de ATH Aplicaciones Técnicas Hidráulicas, SL. (Ver página 153 del folleto informativo).

- Con fecha 8 de mayo de 2007, el Grupo ha ejecutado la opción de compra de un 20% de Comercial de Exclusivas Internacionales Blage, SL. (CEIBSA). (Ver página 153 del folleto informativo).

- Con fecha 18 de mayo de 2007, el Grupo ha adquirido el 86% del capital social de Master Riego, S.A. (Ver página 153 del folleto informativo).

4. Aumentos y reducciones de capital social o del nominal de las acciones:

MASTER RIEGO, S.A. - Elevación a público 18/05/07. Ejecución de la reducción de capital el día 9/11/07.

5. Ver Anexo 2

6. Cambio de los Administradores o del Consejo de Administración.

FLUIDRA, S.A. Cambio de consejero salió AURICA, entró HOBLEAR, S.A.U. Fecha escritura: 13/03/07.

FLUIDRA, S.A. Cambio de secretario del Consejo. Fecha escritura: 10/07/07.

WORLD WIDE WATER, S.L. – Cambio de Administradores Solidarios- Fecha escritura 26/04/07.

MABER PLAST, S.L. – Cambio de Administrador Único – Fecha escritura 20/06/07.

TOGAMA, S.A. – Cambio de Administrador Única – Fecha escritura 6/9/07.

7. Modificación Estatutos Sociales.

FLUIDRA, S.A. Modificación Estatutos. Fecha escritura 12/09/07.

8. Transformaciones, fusiones o escisiones.

COMERCIAL DE EXCLUSIVAS INTERNACIONALES BLAGE, S.L.: Transformación de S.A. a S.L. Fecha escritura: 13/03/07.

CEPEXSER, A.I.E., Transformación a S.L. Fecha inscripción: 13/06/07.

WATERCHEM, A.I.E. Transformación a S.L. Fecha escritura: 1/08/07.

IWERQUIMICA, S.L.U.: Fusión con Zepool Pas, S.L., Kompritec, S.L. Fecha escritura: 16/04/07.

9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o el Grupo.

No se han producido cambios relevantes en las fechas indicadas. Sin embargo, la Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004 sobre responsabilidad medioambiental, será traspuesta al ordenamiento interno mediante la Ley 26/2007 de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental.

10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.

Reclamaciones judiciales a la sociedad Kokido Services, S.A:

(i) Reclamación judicial presentada por SNTE, S.A.S contra dos extrabajadores en Septiembre de 2006, ante le Tribunal Laboral de Aix-en Provence (para más detalle ver folleto pag.334)

(ii) Reclamación judicial presentada por SNTE, S.A.S contra la sociedad Kokido Trading Limited en Septiembre de 2006, ante le tribunal de Comercio francés de Aix-en- Provence. (para más detalle ver folleto pag.334)

(iii) Reclamación judicial presentada por SNTE, S.A.S contra la sociedad Kokido Services, S.A en Septiembre de 2006 interpuesto ante el Tribunal de Comercio francés de Aix-en- Povenca (para más detalle ver folleto pag.334)

Reclamaciones judiciales relativas a Aquamediterrannée, S.A

(i) Reclamación judicial de la sociedad del Grupo SNTE, S.A.S contra la sociedad Aquamediterrannée el 1 de Diciembre de 2006, por incumplimiento de contrato de distribución. El procedimiento continua estando abierto e primera instancia. (para más detalle ver folleto pag.335)

Reclamaciones instadas ante Tribunales de Dubai.

(i) Reclamación judicial interpuesta el 19 de Abril de 2005 en el ámbito laboral por parte del exgerente de la sociedad Astral Middle East FZE contra esta última, por despido improcedente. La reclamación se encuentra actualmente en 2ª instancia. (para más detalle ver folleto pag.335)

(ii) Reclamación judicial interpuesta el 7 de Febrero de 2006 por el ex financiero de la sociedad AstralMiddle East FZE contra esta última, por despido improcedente. El proceso judicial se encuentra en fase de inicio de la 2ª instancia (para más detalle ver folleto pag.335)

(iii) Reclamación judicial interpuesta el 25 de Marzo de 2006 por un ex colaborador de la sociedad alegando el incumplimiento de un contrato que le atribuía el derecho a la obtención de unos determinados beneficios sobre la empresa. EL procedimiento se encuentra en inicio de la 2ª instancia (para más detalle ver folleto pag.336.)

Procedimiento penal relativo a Poltank, S.A.U.

Demanda interpuesta por un empleado de Poltank el 25 de abril de 2007 contra el responsable de producción y el jefe de planta y contra la propia Poltank por un accidente laboral (para más detalle ver folleto pag.337).

11. Situaciones concursales suspensiones de pagos, etc.

No se han producido. Para mayor información ver página 249 del folleto.

12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicas de las acciones de la Sociedad.

Los Estatutos Sociales de FLUIDRA limitaron la libre transmisión de sus acciones hasta el 5 de Septiembre de 2007, fecha en la que la Junta General de Accionistas suprimió la limitación modificando a tal efecto los Estatutos que regulan desde entonces la libertad absoluta de transmisión, según texto en poder de la CNMV. Existe un pacto de Sindicación firmado en la misma fecha en los términos que resultan del texto asimismo entregado a la CNMV (y revisado por ésta) de accionistas que representan el 57,60% del total capital social (antes del ejercicio de la opción de compra "green shoe", o 54,50% en el caso de ejercicio del "green shoe" en su totalidad). Asimismo en el documento de adhesión a la OPV, de fecha 21 de septiembre de 2007, los mismos accionistas establecieron las

condiciones detalladas en dicho documento que previa supervisión de la CNMV fue entregado a ésta.

13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales)

No corresponde.

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS (GENERAL)**

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.